

**RESOLUCION No. 21**  
(noviembre 27 de 2025)

*“Por la cual se archiva la iniciativa para una revocatoria de Mandato cuyo promotor y vocero fue reconocido mediante Resolución N°04 de 30 de enero de 2025 en el municipio de Achi Bolivar”.*

**EL REGISTRADOR MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL DE ACHI BOLIVAR**

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y en especial las que le confieren el Decreto- ley 1010 de 2000, las leyes 1757 y 134 de 1994, y

**CONSIDERANDO**

Que, uno de los fines esenciales del Estado señalados en el artículo 2° de la constitución política; es el de facilitar la participación de todos los ciudadanos que los afecten en la vida política y administrativa.

Que, el artículo 40 de la constitución política, dispone que todo ciudadano tiene derecho a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político, elegir y ser elegido, y participar en elecciones, plebiscitos, referendos, consultas populares y otras formas de participación democrática, incluyendo el derecho la iniciativa en las corporaciones públicas y la revocatoria del mandato.

Que, el día veintinueve (29) de enero del dos mil veinticinco (2025) el señor RAMON GUSTAVO NUEBLES MERCADO, presentó ante la Registraduría Municipal de ACHI-BOLIVAR la solicitud de inscripción de una iniciativa ciudadana para adelantar la revocatoria del mandato del ALCALDE del municipio de ACHI, departamento de Bolivar.

Que, El Registrador municipal de Achi-Bolivar, expidió la resolución 004 del 30 de enero de 2025, “Por la cual se inscribe el comité promotor y se reconoce el vocero para una revocatoria de mandato”

Que, el artículo primero de la resolución en mención declaró que la inscripción para adelantar la iniciativa de Revocatoria de mandato denominada “**REVOCATORIA DEL MANDATO**”, cumple con el lleno de los requisitos legales establecidos en la ley estatutaria 1757 del 06 de julio de 2015.

Que, en el artículo tercero se reconoció como vocero de la iniciativa al señor RAMON GUSTAVO NIEBLES MERCADO, identificado con cedula de ciudadanía N° 1046401430

Que, en el artículo cuarto se le asignó el consecutivo RM-2025-09-001-05-004, a la iniciativa ciudadana “**REVOCATORIA DEL MANDATO**” para adelantar la revocatoria del mandato, de conformidad con el artículo 7° de la Ley 1757 de 2015.

Que, mediante auto CNE-ACM-016-2025 del 18 de febrero del 2025 proferido por el Consejo Nacional electoral, con ponencia del Honorable Magistrado ALFONSO CAMPO MARTINEZ, en el cual se convocó a Audiencia pública dentro del procedimiento de revocatoria del mandato del alcalde municipal de Achi Bolivar.

Que, con fecha 20 de febrero de 2025 se llevó a cabo la audiencia pública efectuada por el Consejo Nacional Electoral dentro del trámite de revocatoria de mandato del alcalde municipal de Achi Bolivar, Periodo 2024-2027, Señor DAINER JOSE GUZMAN CARE, de conformidad con lo expuesto por la corte constitucional en la sentencia de unificación SU-077 del 8 de agosto de 2018.

Que, mediante acta del día 28 de febrero de 2025, se notificó y entregó los formularios de recolección de apoyos, formato MPFT05 Versión 4, el cual contempla la cantidad de firmas requeridas MIL SETECIENTOS SESENTA Y UNO (1761) y fija la fecha límite de entrega de estas, para el 28 de agosto de 2025.



**REGISTRADURÍA  
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

Que, debido a las recusaciones impetradas inicialmente contra el Registrador Municipal y posteriormente contra el Delegado Departamental, fue necesaria la suspensión temporal del mecanismo hasta tanto dichas recusaciones fueran resueltas de fondo. Una vez resueltas, se interpuso acción de tutela contra el Registrador Municipal, por lo que la suspensión continuó por efecto de dicha tutela. Posteriormente, al ser decidida la acción constitucional y en cumplimiento de lo ordenado en el fallo de tutela, se procedió a dar continuidad al proceso de revocatoria de mandato.

Que, en mérito de lo anterior, mediante acta del día 30 de mayo de 2025, se notificó y se hizo entrega del nuevo formulario de recolección de apoyos MPFT05 Versión 4, ajustado a la nueva fecha límite de recolección de apoyos: **14 de noviembre de 2025**; aunado a la cantidad de firmas requeridas, a saber, **mil setecientos sesenta y uno (1761)**.

Que, una vez cumplida la fecha en el formulario para la recolección de firmas formato MPFT05 versión 4 (28-08-2025), no se han entregado las mismas; ni se ha solicitado prórroga, de conformidad con el art. 10 de la Ley 1757 de 2015.

Que, el artículo 11 de la ley 1757 de 2015 en sus apartes establece que, si vencido el plazo sin que se haya logrado completar el número de apoyos requeridos, la propuesta será archivada.

Que, en virtud de lo anterior este despacho,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Archivar la iniciativa para una Revocatoria de Mandato cuyo promotor/Vocero fue reconocido según Resolución 04 del 30 de enero 2025.

**ARTICULO SEGUNDO:** Se notificará del presente acto administrativo al Señor RAMON GUSTAVO NIEBLES MERCADO, identificado con cedula de ciudadanía N°1046401430, promotor y vocero de la iniciativa para una Revocatoria de Mandato reconocido según Resolución 04 del 30 de enero 2025.

**ARTICULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su comunicación.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Achi Bolivar, a los 27 días del mes de noviembre de 2025.

  
**LEONADIS DE JESUS CAÑAVERAS FUENTES**  
Registradora Municipal de Estado Civil  
Achi Bolivar